

## El Rey

Vro Consejo de Indias de Madrid. Yo el Rey. Yo el Conde de Flandes  
teniente en ce de ofiiao. y consejo. Juana y Regimiento de la dha Ind  
va. Sabed. como auendo se no hezo un traslado por parte de Joan de Torres y Pedro  
Pellos. de nuestros fechos e de autoras de esta dha Indias. que les perturbaua el  
vso y el exercicio de sus ofiaos. en ciertas cosas tocantes a ellos parti cula  
mente que auiendo de visitar los mesones y bosegones y poner arancel en ellos  
de las cosas turas y picias que se auian de vender sobre lo que se bendiese de lo auia  
do quitado y puesto otros denuncios y quenoles que uades a cada con sus se z  
ars e otros de las condenaciones que se hazian sobre las cosas en que procedian  
aplicandolas a los dhas mesones susnatos y no darles mas que sola ment e  
to que pertenece a la dha Indias y denuncios y quenoles de xauades haze  
las visitas que les pertenecian y tocan con firmes e titulos en crantla  
manos de a los hazimientos de rentas y de otras cosas tocantes  
ellos entremetendolos. demas de lo que vos los dhas Regimientos e de otros partimient  
4 de los dhas dhas en a suen en las dhas cosas de yndia y de la dha Indias y de lo  
y no se lo consen tado haze e a ellos como por los dhas sus titulos se delata dha  
y otras muchas cosas os mane por dhas sobre rentas y deudas nuestras  
sin embargo de las dhas cosas que a ello auades de lo de xaxos y con  
sin embargo de los dhas regimientos e de autoras. Usar y e picias  
los dhas ofiaos sin os entremeter en los usos y enuenturas e qnma tocantes  
a ellos ni en hazer las cosas turas de los mantenimientos de otras cosas que  
a esta dha Indias debiesen auer de nulas y perturbadas el vso y el exerci  
cio de ellos en las cosas que fuesen sus dhas y se con pretendian y de la ra  
uan en los dhas titulos nulas por dhas de las dhas que por ello auian de  
tenen y guardar y guardar de ser general. y los de xaxos y de  
tar los dhas dhas y bosegones y poner los arancel de las cosas turas e  
picias que auian de vender de las cosas que se vendiesen y comiesen  
y quenoles de dha nuestro corregidor y otros de la dha Indias y de  
y qual miente entremetendolos. de las condenaciones que se haze de